

COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA
CONTRATISTA:	NERY QUIROGA DE FARFÁN
C.C.:	26.533.691 de Guamo - Tolima
OBJETO:	“ADICIÓN AL CONTRATO No. 193 DE 2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2026 ”.
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.997.620).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	TRES DE (3) MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 01 DE JULIO DE 2026.

En la oficina de la Secretaria General y de Gobierno, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026, se reunieron **LINA MARCELA RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, Secretaria General y de Gobierno, y en ejercicio de sus facultades y quien para efectos de este documento se denominará **SUPERVISORA** de una parte, por otra parte, **NERY QUIROGA DE FARFÁN** representante legal de **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FRESA Y BANANA** denominada **CONTRATISTA**.

Temas a tratar:

1. Adición al contrato No. 193 de 2026, Prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales para las elecciones a Congreso de la Republica y Presidencia para el año 2026.

Desarrollo:

Analizar, estudiar y decidir sobre la solicitud de adición al contrato No. 193 de 2026 Prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales para las elecciones a Congreso de la Republica y Presidencia para el año 2026.

ANTECEDENTES

El Municipio de El Guamo celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 193 de 2026 con la señora Nery Quiroga de Farfán, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.533.691 quien funge como representante legal del Establecimiento de Comercio Fresa y Banana, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales correspondientes a las elecciones de Congreso de la República y Presidencia de la República para el año 2026.

El contrato fue suscrito por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) y cuenta con plazo de ejecución hasta el primero (01) de julio de 2026.

Que, revisada la ejecución financiera del contrato, se evidenció que los recursos correspondientes al valor inicial del contrato, equivalente a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000 M/CTE), se encuentran comprometidos y ejecutados en atención a las necesidades logísticas derivadas de los procesos electorales adelantados hasta la fecha.



Alcaldía del Guamo

Que la ejecución de los recursos inicialmente contratados no permite atender integralmente los requerimientos logísticos derivados de la segunda vuelta presidencial programada para el día veintiuno (21) de junio de 2026, razón por la cual se hace necesaria la incorporación de recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos por las autoridades electorales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN

El día once (11) de junio de 2026 se llevó a cabo sesión del Comité de Seguimiento Electoral Municipal, instancia en la cual participaron las autoridades competentes encargadas de la coordinación y seguimiento del proceso electoral.

Durante dicha sesión se analizaron las necesidades logísticas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial programada para el día veintiuno (21) de junio de 2026, identificándose requerimientos adicionales relacionados con transporte, apoyo operativo, adecuación y funcionamiento de puestos de votación, suministro de elementos logísticos, alimentación del personal de apoyo y demás actividades indispensables para asegurar el normal desarrollo de la jornada democrática.

Las necesidades identificadas corresponden a circunstancias sobrevinientes derivadas de la continuidad del calendario electoral nacional, toda vez que al momento de la estructuración financiera inicial del contrato no era posible determinar con certeza la realización de una segunda vuelta presidencial y los requerimientos logísticos adicionales que ésta demanda.

El Comité de Seguimiento Electoral Municipal recomendó la destinación de recursos adicionales por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.997.620)**, con el propósito de fortalecer el componente logístico contratado y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La necesidad de adicionar recursos guarda relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, no modifica la naturaleza del contrato ni sus fines esenciales y resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la presente adición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 202606100005** expedido el diez (10) de junio de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).

ANÁLISIS FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 40.000.000
Valor de la adición	\$ 9.997.620
Valor total del contrato	\$ 49.997.620

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



Alcaldía del Guamo

La adición corresponde al **veinticuatro punto noventa y nueve por ciento (24,99%)** del valor inicial del contrato, encontrándose dentro de los límites legalmente permitidos y contando con respaldo presupuestal suficiente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202606100005** del 10 de junio de 2026.

ANÁLISIS OPERATIVO

Que los recursos objeto de la adición por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.997.620)** serán destinados a atender los requerimientos logísticos identificados por el Comité de Seguimiento Electoral Municipal para el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial programada para el día veintiuno (21) de junio de 2026, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS Y CENAS: preparación de servido caliente, compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70 gr, con su respectiva bebida de 250 ml, el cual debe conservar la cadena de higiene, empacado debidamente en un contenedor desechable con cubiertos.	72	\$ 18.333	\$ 1.319.976
2	Alquiler de vehículos para el desplazamiento de delegados y material electoral desde el Casco Urbano – puesto de votación sector rural -Casco rural– casco urbano escrutinios en el municipio del Guamo. Cuyo vehículo tendrá que ser camioneta con estacas y/o platón cubierto, con capacidad para 5 personas (con combustible y conductor) que realice los siguientes recorridos: 1. Cerro gordo. 2. El Jardin. 3. La Chamba. 4. Las Mercedes. 5. Rincon Santo. 6. Serrezuela. 7. Guamal. 8. Disponible Registraduría.	8	\$ 376.667	\$ 3.013.336
3	Alquiler de carpas según medida 3x3 metros.	4	\$ 200.000	\$ 800.000
4	Alquiler de sillas plásticas con brazos (Medidas: Alto (74,5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm).	550	\$ 1.767	\$ 971.850
5	Alquiler de mesas plásticas Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm).	174	\$ 4.267	\$ 742.458
6	Alquiler de una planta eléctrica Diesel junto con su operario, frecuencia estable 60 Hz,			

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



Alcaldía del Guamo

	voltaje estándar 110/220 V, capacidad suficiente para alimentar simultáneamente: computadores, impresoras, escáneres, iluminación, equipos de red y comunicaciones, ventiladores o aire acondicionado básico, requerida para los días 8, 9, 10, 11 de marzo y los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio. La planta debe ser instalada adecuadamente en el lugar destinado para tal fin.	3	\$ 1.050.000	\$ 3.150.000
--	---	---	--------------	--------------

Que los anteriores elementos y servicios resultan indispensables para garantizar las condiciones logísticas, operativas y de funcionamiento requeridas para el normal desarrollo de la segunda vuelta presidencial y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, para efectos de la presente adición contractual, se verificó que los valores unitarios correspondientes a cada uno de los ítems requeridos conservan las mismas condiciones económicas ofertadas por el contratista y aceptadas por la Entidad dentro del Proceso Contractual No. 193 de 2026, sin que se presente variación alguna en los precios inicialmente pactados para los bienes y servicios objeto de la adición.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas, operativas, financieras y administrativas expuestas, esta supervisión considera procedente la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 193 de 2026 por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.997.620)**, para un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$49.997.620)**, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial programada para el día domingo veintiuno (21) de junio de 2026 y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** y se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la suscripción del respectivo otrosí de adición.

DECISIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas, operativas, financieras y administrativas expuestas, la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 193 de 2026 recomienda al ordenador del gasto adelantar la adición contractual por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.997.620)**, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial programada para el día veintiuno (21) de junio de 2026 y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



Alcaldía del Guamo

RECOMENDACIONES

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.
- Mantener el seguimiento y supervisión sobre el contrato de prestación de servicios.
- Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Verificar la cobertura y cuantía de las garantías, en el caso que sea necesario ajustarlas por el contratista, de igual forma el pago oportuno de los correspondientes descuentos municipales establecidos en la NOTA 3 de la Clausula Cuarta de la comunicación de aceptación.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada la sesión, previa lectura y aprobación del contenido de la presente acta por parte de los asistentes.

SUPERVISORA

LINA MARCELA RODRÍGUEZ BENÍTEZ
Secretaria General y de Gobierno

CONTRATISTA

NERY QUIROGA DE FARIÁN
Representante legal FRESA Y BANANA

	PROCESO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL ELECCIONES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2026.	CÓDIGO	
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	

DEPENDENCIA: Secretaria General y de Gobierno.

ACTA NRO: 004

LUGAR:	<u>Municipio del Guamo-</u> <u>Tolima</u>	FECHA:	11-Junio -2026
---------------	--	---------------	----------------

TEMA A TRATAR: temas propios organización y vigilancia de las elecciones a presidencia y vicepresidencia de la república.

DESARROLLO:

En el municipio de Guamo, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 9:00 a.m., se llevó a cabo reunión del Comité de Seguimiento Electoral con el propósito de revisar aspectos logísticos, operativos y de coordinación interinstitucional relacionados con la organización y desarrollo de la jornada electoral correspondiente a la segunda vuelta presidencial que se realizará el día veintiuno (21) de junio de 2026.

1. Adición al contrato de logística electoral

La Secretaria General y de Gobierno informó al comité que se logró gestionar una adición presupuestal por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), recursos que serán destinados a fortalecer la logística necesaria para el desarrollo de la jornada electoral.

La distribución de los recursos será la siguiente:

- Almuerzos para personal del Ejército Nacional (42 unidades) y personal de la Registraduría Municipal (30 unidades), por un valor total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.319.976).
- Alquiler de ocho (8) vehículos, distribuidos así:
 - Siete (7) vehículos para los puestos de votación ubicados en las veredas.
 - Un (1) vehículo para los puestos de votación de la zona urbana.

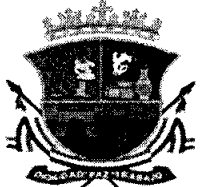
Para este concepto se destinará un presupuesto de TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.013.336).

- Alquiler de cuatro (4) carpas, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).
- Alquiler de quinientas cincuenta (550) sillas, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$971.850).
- Alquiler de ciento setenta y cuatro (174) mesas, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$742.458).
- Alquiler de una planta de energía eléctrica por tres (3) días, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000).

2. Situación de infraestructura eléctrica en el Colegio Caldas

Se puso en conocimiento del comité que en las instalaciones del Colegio Caldas continúan presentándose problemas eléctricos, específicamente el recalentamiento del tablero principal, situación que representa riesgo de incendio.

Igualmente, se informó que el establecimiento no cuenta con una ruta de evacuación adecuada, lo cual incrementa el nivel de riesgo para el personal que participará en las actividades de escrutinio.

	PROCESO	COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL ELECCIONES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2026.	CÓDIGO	
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	

No obstante, al no encontrarse otro lugar que cumpla con los requerimientos necesarios para el desarrollo de los escrutinios, se determinó continuar utilizando dichas instalaciones, adoptando medidas preventivas y de contingencia que permitan atender cualquier eventualidad.

Como medida adicional, se dispondrá de extintores suficientes durante la jornada electoral, teniendo en cuenta que durante los comicios de primera vuelta el establecimiento no contaba con la cantidad necesaria de estos elementos de seguridad.

3. Situación de sedes de campaña cercanas a puestos de votación

Se puso en conocimiento del comité que se han presentado inconvenientes relacionados con algunas sedes de campaña política, especialmente por actuaciones de control ejercidas por entidades del orden departamental respecto de una sede que se encontraba ubicada en proximidad a un puesto de votación.

Los integrantes del comité coincidieron en la necesidad de realizar controles preventivos que garanticen el cumplimiento de la normatividad electoral y eviten situaciones que puedan afectar la transparencia del proceso electoral.

La Personería Municipal manifestó que el Comité de Seguimiento Electoral tiene competencia para recomendar y adoptar medidas preventivas orientadas a evitar la permanencia o funcionamiento de sedes de campaña que puedan generar interferencias con el normal desarrollo de la jornada electoral, especialmente cuando se encuentren ubicadas cerca de puestos de votación.

Como conclusión, se acordó que para futuros procesos electorales se fortalecerán las acciones de seguimiento y control frente a esta situación.

COMPROMISOS

1. Adelantar la expedición del Decreto de Claveros dentro de los términos establecidos.
2. Garantizar la contratación de los bienes y servicios logísticos requeridos para la jornada electoral.
3. Implementar medidas de prevención y contingencia en el Colegio Caldas, incluyendo disponibilidad de extintores y personal de apoyo.
4. Realizar seguimiento a las sedes de campaña ubicadas cerca de puestos de votación y adoptar las medidas preventivas correspondientes.
5. Mantener la coordinación interinstitucional para garantizar el normal desarrollo de la segunda vuelta presidencial.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión siendo las 10:45 am del día once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dejando constancia de lo tratado para los fines pertinentes.

DECISIONES Y/O COMPROMISOS:

Se realizará el acompañamiento correspondiente para la jornada electoral del día 21 de junio, por parte de la alcaldía municipal, la secretaria general y de gobierno, registraduría, personería municipal , Policía Nacional.

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:

